la notifique a su m.d del ll.do Don Antonio de Sequera gov.or
de esta dha villa y yo el escriv.o la tome en mis manos
beso y puso sobre mi cauça y obedezco con el acatam.to
debido y que estoy presto de cumplir con la obligaz.on
de mi oficio y lo firmé testigos Fran.co de la Serna y
Fernando de Robles vez.os de esta villa Don Diego de
Uribe Barça Don Ginés de Gadea Sahojosa Don
Francisco Muso Muñoz de Salazar
Garcia Lacaro

En la villa de Carauaca a diez y siete
de nobiembre de mill y seiscientos
y cinquenta y quatro años de pedim.to
y requerim.to de don Diego de Uribe Don Ginés de Gadea
y Don Francisco Muso Muñoz yo el escriv.o
les notifique las reales provisiones
de suso a su merced del licenciado Don
Antonio de Sequera governador y justicia
maior en esta dha villa por su mag.d
y aviendolas visto las tomo en sus
manos beso y puso sobre su cauça y obedezio
con el acatamiento debido y man
do a mi el escrivano se las de por ori
nales para responder a ellas
y lo firmo licen.do Don Antonio de
Sequera ante mi Garcia
Lacaro

Auto

En la villa de Carauaca a diez y ocho de
nobiembre de mill y seiscientos y cinq.ta
y quatro años su m.d del licen.do Don Ant.o
de Sequera governador y justicia maior
en ella por su mag.d aviendo visto las dichas
dos reales provisiones que tiene obedecidas
y de nuebo obedece con el acatamiento